

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE JULIO DE 1994

Nº 22.587

## CONTENIDO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 94-148

(De 16 de junio de 1994)

RESOLUCION No. 8

(De 23 de junio de 1994)

RESOLUCION No. 94-154

(De 7 de julio de 1994)

RESUELTO No. 275

(De 15 de junio de 1994)

DECRETO No. 22

(De 13 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR GENERAL DEL FERROCARRIL

DECRETO No. 33

(De 14 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO TECNICO DE SEGUROS"

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 94-148

(De 16 de junio de 1994)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Lic. Ariel Alberto Alvarado, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Calle Ricardo Arias, Edificio Banco Aliado, Oficina 9-C, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la empresa IRIS RESOURCES INC., debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 280387, Rollo 40639, Imagen 18, se solicitó una concesión de extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio de río) en cuatro (4) zonas de 250 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Playa Chiquita y Cuango, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo IRI-EXTR (arena, cascajo y ripio de río) 94-25;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado al Lic. Ariel Alberto Alvarado, por la empresa IRIS RESOURCES INC.;

b) Memorial de solicitud;

c) Certificado del Registro Público de la empresa;

d) Pacto Social de la empresa;

e) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

f) Declaración Jurada;

g) Capacidad Técnica y Financiera;

h) Plan de Trabajo;

i) Declaración de Razones;

j) Recibo de Ingresos Nº 72819 de 22 de marzo de 1994 en concepto de Cuota Inicial;

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REYNALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.25**Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

k) Informe de Evaluación del Vacimiento;

l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

m) Certificación de las fincas afectadas por la solicitud;

Que de acuerdo al Registro Minero las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

**RESUELVE:****PRIMERO:** Declarar la empresa **IRIS RESOURCES INC.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio de río), en una cuatro (4) zonas de 250 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Playa Chiquita y Cuango, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de acuerdo a los planos identificados con los números 94-129, 94-130, 94-131, 94-132 y 133.**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973.**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE****FRANCIA C. DE SIERRA**

Directora General de Recursos Minerales

DIRECCION GENERAL  
DE RECURSOS MINERALES  
Ministerio de Comercio e Industrias**JORGE R. JARPA R.**

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 15 de julio de 1994  
Ana María N. de Polo  
Registradora**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES**  
**RESOLUCION Nº 8**

(De 28 de junio de 1994)

**EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**Que la concesionaria **MINAS SANTA ROSA, S. A.** es titular del Contrato Nº 4 del 6 de septiembre de 1990, con derechos de exploración de minerales (oro y otros) en una (1) zona de 3,000 hectáreas, ubicada en

Los Corregimientos Cabecera, Chepo, Chumical, El Toro, Quebrada del Rosario y Leones del Distrito de Las Minas, Corregimiento de Los Cerros de Paja del Distrito de Los Pozos y Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocaú, Provincia de Herrera, con símbolo FPSA-EXPL (oro y otros) 89-3;

Que mediante memorial presentado por el Dr. Eloy Benedetti, de la firma de abogados Benedetti y Benedetti, en su carácter de Apoderado Especial de MINAS SANTA ROSA, S. A. presentó formal renuncia de su concesión de MINAS SANTA ROSA, S. A. otorgada mediante Contrato Nº 4 de 6 de Septiembre de 1990;

Que la concesionaria ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Contrato y el pago de los cánones superficiales;

Que el Artículo 281 del Código de Recursos Minerales establece que: las concesiones de exploración, extracción, transporte y beneficio, a las zonas que formen parte de tales concesiones, salvo aquellas obtenidas mediante licitaciones, podrán renunciarse en su totalidad o en parte en cualquier momento por medio de un memorial dirigido a la Dirección General de Recursos Minerales;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar CANCELADA la concesión de MINAS SANTA ROSA, S. A., con Contrato Nº 4 de 6 de Septiembre de 1990 y símbolo FPSA-EXPL (oro y otros) 89-3, con derechos de exploración de minerales (oro y otros) en una (1) zona de 3,000 hectáreas, ubicada en los Corregimientos Cabecera, Chepo, Chumical, El Toro, Quebrada del Rosario y Leones del Distrito de Las Minas, Corregimiento de Los Cerros de Paja del Distrito de Los Pozos y Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocaú, Provincia de Herrera.

**SEGUNDO:** Restaurar al régimen de concesiones mineras el Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a devolver a MINAS SANTA ROSA, S. A. la Fianza de Garantía que se encuentra depositada en la Contraloría mediante Recibo Nº 2 y Control 07516 del 7 de marzo de 1990, por la suma de \$/1,700.00 (Mil Setecientos Balboas con 00/100).

**CUARTO:** Ordenar el archivo del expediente y su anotación en el Registro Minero.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 281 del Código de Recursos Minerales.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE**

**RICARDO A. FABREGA**

Ministro de Comercio e Industrias

DIRECCION GENERAL  
DE RECURSOS MINERALES  
Ministerio de Comercio e Industrias

**HARMODIO ARIAS CERJACK**

Viceministro de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 15 de julio de 1994  
Ana María N. de Polo  
Registradora

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION Nº 94-154**

(De 7 de julio de 1994)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Lic. José Javier Rivera de la firma de abogados RIVERA Y BOLIVAR, con oficinas en la Vía España, Edificio Fiduciario, Octavo Piso, Oficina Nº 9, ciudad de

Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la empresa CASTRELLON Y CASTRELLON, S. A., debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 260042, Rollo 35448, Imagen 16, se solicitó una concesión de extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio) en dos (2) zonas de 101 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos Cabecera y El Nancito, Distritos de Tolé y Remedios, Provincia de Chiriquí, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CCSA-EXTR (arena, cascajo y ripio) 94-49;.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado al Lic. José Javier Rivera, por la empresa CASTRELLON Y CASTRELLON, S. A.;

b) Memorial de solicitud;

c) Certificado del Registro Público de la empresa;

d) Pacto Social de la empresa;

e) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

f) Declaración Jurada;

g) Capacidad Técnica y Financiera;

h) Plan de Trabajo;

i) Declaración de Razones;

j) Recibo de Ingresos N° 73661 de 17 de mayo de 1994 en concepto de cuota Inicial;

k) Informe de Evaluación del Yacimiento;

l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

m) Certificación de las fincas afectadas por la solicitud;

Que de acuerdo al Registro Minero las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar la empresa CASTRELLON Y CASTRELLON, S. A., **ELEGIBLE** de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio), en dos (2) zonas de 101 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos Cabecera y El Nancito, Distritos de Tolé y Remedios, Provincia de Chiriquí, de acuerdo a los planos identificados con los números 94-134, 94-135 y 94-136.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973.

## NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

**FRANCIA C. DE SIERRA**

Directora General de Recursos Minerales

DIRECCION GENERAL  
DE RECURSOS MINERALES  
Ministerio de Comercio e Industrias**JORGE R. JARPA R.**

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 20 de julio de 1994  
Ana María N. de Polo  
Registradora**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**RESUELTO Nº 275**  
(De 15 de julio de 1994)**EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
en uso de sus facultades legales,**C O N S I D E R A N D O :**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 61 de 10 de junio de 1975, se reglamentó la importación de madera en trozas, en bruto y acepillada, la cual quedó sujeta a la autorización previa del Ministerio de Comercio e Industrias, tomando en cuenta la oferta nacional y la demanda del mercado.

Que, mediante resuelto No 363 de 16 de octubre de 1981 se reglamentó la implantación de cuotas para importar madera a través del Ministerio de Comercio e Industrias, y se autorizó a la Dirección General de Industrias para otorgar las cuotas en referencia en base a las necesidades del mercado.

Que, mediante Decreto de Ejecutivo No 16 de 2 de junio de 1994, se deroga en todas sus partes, el Decreto de Gabinete No 61 de 10 de junio de 1975, por el cual se reglamentaba la importación de madera en trozas, semielaboradas y acepillada.

Que, en la práctica, de hecho no existen las cuotas reglamentadas en base al Resuelto No 363 de 16 de octubre de 1981.

**R E S U E L V E :**

- PRIMERO:** Derogar en todas sus partes, el Resuelto No 363 de 16 de octubre de 1981, por el cual se reglamenta la implantación de cuotas para importar madera.
- SEGUNDO:** Enviar copia de este Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.
- TERCERO:** El presente Resuelto Comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE****RICARDO FABREGA DE OBARRIO**  
Ministro de Comercio e Industrias**ARMODIO ARIAS**  
Viceministro de Comercio e IndustriasMINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 18 de julio de 1994  
Dirección Administrativa

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**DECRETO No. 22**  
 (De 13 de junio de 1994)

"Por el cual se nombra al Subdirector General del Ferrocarril"

**EL ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se nombra al señor JUAN RAMON MORALES MORALES, portador de la cédula No. 4-58-1306, Seguro Social No. 105-1909, como Subdirector General del Ferrocarril de Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la toma de posesión.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

**GUILLERMO FORD BOYD**  
 Encargado de la  
 presidencia de la República

**HARMODIO ARIAS CERJACK**  
 Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

MINISTERIO DE COMERCIO e INDUSTRIAS  
 Es copia auténtica de su original  
 Panamá, 03 de junio de 1994  
 Dirección Administrativa

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**DECRETO No. 33**  
 (De 15 de julio de 1994)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en el CONSEJO TECNICO DE SEGUROS"

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del Consejo Técnico de Seguros en representación de la CAMARA PANAMEÑA DE EMPRESAS DE CORRETAJE DE SEGUROS.

**PRINCIPAL**  
**STAVROZ COSTARANGOS**

**SUPLENTE**  
**GUSTAVO TAFT**

**SEGUNDO:** Dichas personas ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley No. 55 de 20 de diciembre de 1984.

**TERCERO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
 Presidente de la República

**RICARDO A. FABREGA**  
 Viceministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO e INDUSTRIAS  
 Es copia auténtica de su original  
 Panamá, 19 de julio de 1994  
 Dirección Administrativa

# AVISOS Y EDICTOS

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que la sociedad Empresa Ricas, S. A., vendió al señor Dhanabhai Lallubhai Patel, el Establecimiento Comercial Lavamático Doña Rosa, el cual está ubicado en Calle 12 Ave. Meléndez y Federico Boyd Nº 11,077 Colón, Panamá, 12 de julio de 1994.

L- 318.090.97  
Segunda publicación

### AVISO

La suscrita, CARMENTOM DE LOPEZ, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula No. PE-2-889, propietaria del establecimiento comercial denominada CASA CORAL, ubicado en Calle Santa María, Obarrío, Edificio Nelfran, Ciudad de Panamá, amparado bajo la Licencia tipo B, Registro 8 No. 21934, fue dado en venta a la sociedad anónima denominada CASA FORMOSA S. A. debidamente inscrita a ficha No. 289006 de la Sección de Micropelículas Mercantíl del Registro Público. Lo anterior se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio. CARMEN TOM DE LOPEZ L- 318.558.78

### Segunda publicación

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo # 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el Establecimiento comercial denominado PANADERIA Y REFRESQ. SAN MIGUEL, ubicado en Santa Ana Cl. Estudiante, Edif. 101 local 2, ciudad de Panamá, el Sr. Félix Hernando Chong Carrión vende el establecimiento al Sr. Yen Tim Lee Chang con céd. PE-2-40 con la Escritura de compra y venta # 5822 del 13 de julio/94 Notaría Quinta del Circuito.

L- 318.758.78  
Primera publicación

### AVISO

Lili Ng Long, con cédula No. 8-400-73, Licencia

Comercial Tipo B No. 41490 vende TALLER AUTO CLASSIC, ubicado en Via 12 de Octubre, Pueblo Nuevo a la Sra. Delsa M. de Afú, Céd. 8-150-880. L- 318.912.06

### Primera publicación

### AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa a todo el público en general que la sociedad anónima OPERADORA DE ESTACIONES, S. A. (OPESA) propietaria del establecimiento comercial ESTACION SHEL DE SAN FRANCISCO "CIRCLE K" amparado con la licencia comercial Tipo "B" con registro 43950 inscrito en el Tomo 240, Folio 345, Asiento Nº 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias ha sido vendido a la sociedad NUTRYA MANAGEMENT CO. INC. mediante Escritura Pública Nº 3856 de 24 de mayo de 1994. La publicación de este aviso tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

L- 318.916.96  
Primera publicación

### AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa a todo el público en general que la sociedad anónima OPERADORA DE ESTACIONES, S. A. (OPESA) propietaria del establecimiento comercial "ESTACION AVENIDA PERU" amparado con la licencia comercial Tipo "B" con registro 40774 inscrito en el Tomo 211, Folio 241, Asiento 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias ha sido vendido a la sociedad COMERCIALIZADORA METROPOLITANA DEL PACIFICO, S. A. mediante Escritura Pública Nº 4,167 de 2 de junio de 1994.

La publicación de este aviso tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

L- 318.916.54  
Primera publicación

### AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa a todo el público en general que la sociedad anónima OPERADORA DE ESTACIONES, S. A. (OPESA)

propietaria del establecimiento comercial "ESTACION SHEL DE SAN ANTONIO" amparado con la licencia comercial Tipo "B" con registro 46125 inscrito en el Tomo 262, Folio 157, Asiento 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias ha sido vendido a la sociedad ESTACION SAN ANTONIO, S. A. mediante Escritura Pública Nº 4,756 de 20 de junio de 1994.

La publicación de este aviso tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

L- 318.916.88  
Primera publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7.887 de 1º de julio de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de junio de 1994, a la Ficha 132901, Rollo 42849, Imagen 0124, de la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FRAMASO OVERSEAS INC." L- 318.341.65

### Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7.888 de 1º de julio de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de julio de 1994, a la Ficha 235103, Rollo 42849, Imagen 0132, de la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FALMOUTH OVERSEAS, S. A." L- 318.340.18

### Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7.830 de 30 de junio de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de julio de 1994, a la Ficha 197444, Rollo 42858, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MULTIMANAGER FUTURES CORP." L- 318.340.76

### Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7.843 de 30 de junio de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1994, a la Ficha 116695, Rollo 42828, Imagen 0055, de la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "IRANIAN TRADE EXPORT COMPANY, S. A." L- 318.342.04

### Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7.844 de 30 de junio de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de julio de 1994, a la Ficha 141567, Rollo 42858, Imagen 0045, de la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "KATERMAR TRADING AND SERVICE, S. A." L- 318.339.73

### Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.921 del 28 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 094325 Rollo: 42850, Imagen: 0070 el día 11 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EMPHORLE INVESTMENTS CORP." Panamá, 13 de julio de 1994.

L- 318.723.67  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.004 del 1 de julio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 271131 Rollo: 42837, Imagen: 0123 el día 8 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ACLADE INC." Panamá, 18 de julio de 1994.

L- 318.723.67  
Única publicación

denominada "NORTH FUTURES TRADING CORP." Panamá, 13 de julio de 1994.

L- 318.723.67  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.993 del 30 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 174710 Rollo: 42848, Imagen: 0098 el día 11 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KASTELLI INC." Panamá, 13 de julio de 1994.

L- 318.723.67  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.002 del 1 de julio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 242022 Rollo: 42837, Imagen: 0130 el día 8 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TRADITIONAL VENTURES COMPANY INC." Panamá, 14 de julio de 1994.

L- 318.723.67  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.184 del 7 de julio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 106215 Rollo: 42899, Imagen: 0074 el día 14 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantíl) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ACLADE INC." Panamá, 18 de julio de 1994.

L- 318.723.67  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 27

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMEN CORALIA DELVECCIO DE LASSO**, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en esta ciudad, portante de la cédula de identidad personal Nº 8-206-1673, - en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL TRAPICHITO de la Barriada EL TRAPICHITO Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Carmen Estrada con 44.07 Mts.  
SUR: Predio de Alejandro Reyes con 40.73 Mts.  
ESTE: Predio de Evelio Sánchez con 15.03 Mts.  
OESTE: Calle El Trapichito con 9.50 mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados. (508.20 Mts.)-

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.  
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.  
El Alcalde  
Sr. UBALDO A. BARRIA MONTERO  
Jefe de la Sección de Catastro:  
Sr. MIGUEL A. MELECIO CASTILLO  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, veinte de

abril de mil novecientos noventa y cuatro.  
Sr. Miguel A. Melecio Castillo.  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal.  
L- 310.708.26  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 058-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDIEL AGUILERA CAÑO**, vecino (a) de PANAMA corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-143-239, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-017-93 según plano aprobado Nº 802-04-10753, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás+0191.50 m.c. ubicada en CERRO CERMEÑO, Corregimiento de CERMEÑO, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rufino Madrid  
SUR: Servidumbre de tierra existente 6 Mts. de camino Polanco a otros lotes

ESTE: José Joaquín García y servidumbre existente 6 Mts. camino Polanco a otros lotes

OESTE: Rufino Madrid  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, o en la Corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 19 días del mes de abril de 1994.

RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustanciador  
MARITZA MORAN G.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 318.710.02  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 130-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSTAQUIO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-38-144, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-197-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME de esta provincia, la cual (les) se describe a continuación: FINCA: Nº 5865, Tomo: Nº 187, Folio: Nº 186  
PARCELA Nº 1: Ubicada en NUEVA GORGONA, con una superficie de: 0 Hás+1382.42 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas y hacia carretera a Nueva Gorgona  
SUR: Centro Médico Continental, S. A.  
ESTE: Centro Médico Continental, S. A.  
OESTE: Centro Médico Continental, S. A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 19 días del mes de julio de 1993.

Sr. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
ROSALINA CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 283.733.46

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 131-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FROILAN DE LA CRUZ SANCHEZ**, vecino (a) de GALERA corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-133-625, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-005-92 según plano aprobado Nº 88-02-10693, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás+5394.02 m.c. ubicada en EL ESPINO, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Anacella de la Cruz y Paula de la Cruz  
SUR: Terronos de Humberto Torres Coronado  
ESTE: Camino de tierra que conduce de El Espino a La Galera  
OESTE: Terreno de Carlos Alberto Sánchez y Martín Sánchez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, o en la Corregiduría de El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 20 días del mes de julio de 1994.

RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
MARITZA MORAN G.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 318.819.42

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 113-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLERMO GONZALEZ BETHANCOURT**, vecino (a) de TINAJONES corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-122-55, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-365-93 según plano aprobado Nº 806-03-10938, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Hás+2034.19 M2 ubicada en CERRO CAMA, Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Anselmo Montero y Camino a Mendoza y Cerro Cama  
SUR: Terrenos de Paula Puga  
ESTE: Río Tinajones  
OESTE: Patrocinio Bonilla, Antonina Rodríguez y Paula Puga.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en la Corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 5 días del mes de julio de 1994.

TEC. RAUL A. MARENGO  
Funcionario Sustanciador  
MARITZA MORAN G.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 317.100.30  
Unica publicación